

23 de Febrero de 2021

Asunto: COMUNICADO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Apreciados padres de familia,

Informamos a ustedes que de acuerdo al Decreto 358 de marzo 5 de 2020 según la normatividad vigente de la DIAN, el colegio debe expedir factura por los servicios educativos.

Por lo anterior a partir de la pensión del mes de febrero ustedes recibirán en el correo que relacionaron como la persona responsable (Padre, madre o acudiente) la **factura del valor de la pensión**.

Es de aclarar que esta factura es un requisito de la DIAN y **NO ES UNA CUENTA DE COBRO**, es independiente del recibo de pago con el cual ustedes cancelan bien sea por PSE o en bancos. Adicionalmente es importante aclarar que **NO ES NECESARIO HACER NINGÚN REGISTRO DE DATOS**.

Atentamente,

RECTORÍA